

Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional del *Plan de Acción para el fomento de la investigación clínica y traslacional*, de la convocatoria 2014 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.

En el BOE de 11/06/2013 se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo Capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 26 de septiembre de 2014 (BOE de 02/10/2014), se aprobó la convocatoria para el año 2014 de concesión de subvenciones para el Plan de Acción para el fomento de la investigación clínica y traslacional con objeto de impulsar el Programa Estratégico de los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, en el marco del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia de la AES 2013 – 2016.

Según lo establecido en el artículo 12 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 26 de septiembre de 2014, una vez finalizado el proceso de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 11, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto el 23 de octubre de 2014, esta Dirección

RESUELVE

1º. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones del *Plan de Acción para el fomento de la investigación clínica y traslacional* de la convocatoria 2014 de la Acción Estratégica en Salud, y que figura como Anexo a esta resolución.

2º. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

3º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III (<https://sede.isciii.gob.es>).

Las condiciones y términos de las ayudas propuestas en esta resolución se entenderán aceptadas por las entidades beneficiarias si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en el plazo establecido. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la resolución definitiva de concesión.

Madrid, 28 de octubre de 2014

El Director del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Jesús Fernández Crespo

